

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Once horas del día Uno de Febrero de dos mil veintidós.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 3 de Enero de 2022, se recibió la solicitud numero 2022/0003 en la cual se requiere: Información relacionada a Migrantes y atenciones a éstos.

Fundamento y respuesta a solicitud.

A- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

B- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.



C- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad por el Derecho a la Salud, Unidad de Estadísticas y Primer Nivel de Atención, quienes posteriormente remitieron respuesta, haciendo la respectiva aclaración en cuanto a lo que se entrega.

Por lo antes expuesto resuelve:

- 1) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- 2) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico al solicitante.

Notifíquese.



Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información